



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Martes 1 de Enero del 2002.

P.O. N° 1

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de Deslinde del Predio Presunta Propiedad Nacional denominada "LAS PAREJAS"; ubicado en el Municipio de Tula, Tam.....	2
AVISO de Deslinde del Predio Presunta Propiedad Nacional denominado "BALDERRAMAS", ubicado en el Municipio de Tula, Tam.....	3
AVISO de Deslinde del Predio Presunta Propiedad Nacional denominado "LAS PALMAS"; ubicado en el Municipio de Tula, Tam.....	4
AVISO de Deslinde del Predio Presunta Propiedad Nacional denominado "JOYA DE MESA", ubicado en el Municipio de Tula, Tam.....	5
AVISO de Deslinde del Predio Presunta Propiedad Nacional denominado "LOS SABINOS", ubicado en el Municipio de Güemez, Tam.....	6

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

EDICTO al C. José Luis Castro Hernández y Otros del Poblado "NCPE. Magdaleno Aguilar" del municipio de Mante, Tamaulipas; Exp. 942/2001 (1ª. Publicación). ANEXO	
EDICTO al C. Felipe Parra del Poblado "Rancho Nuevo" del municipio de Jaumave, Tamaulipas; Exp. 973/2001 (1ª. Publicación). ANEXO	
EDICTO al C. Juan Lugo Soto del Poblado "AVILA y URBINA" del municipio de Jaumave, Tamaulipas; Exp. 974/2001 (1ª. Publicación). ANEXO	

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 536 mediante el cual se aprueba Cuenta Pública del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.....	7
DECRETO No. 538 mediante el cual se aprueba Cuenta Pública del Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.....	8
DECRETO No. 539 mediante el cual se aprueba Cuenta Pública del Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.....	9
DECRETO No. 540 mediante el cual se aprueba Cuenta Pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.....	10
DECRETO No. 541 mediante el cual se aprueba Cuenta Pública del Ayuntamiento de Llera, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.....	11

PASE A LA ULTIMA PAGINA

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "**LAS PAREJAS**", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **144636** DE FECHA **16 DE JULIO DEL 2001**, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL DE NORESTE, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **283** DE FECHA **21 DE AGOSTO DEL 2001**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "**LAS PAREJAS**" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1-34-93 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **TULA**, ESTADO DE TAMAULIPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 191.50 MTS. CON BERNARDO MATA GRIMALDO Y MARIA ALMANZA.
AL SUR: EN 199.50 MTS. CON. MIGUEL MORALES VAZQUEZ.
AL ESTE: EN 58.00 MTS. CON ANDRES MORALES RAMIREZ.
AL OESTE: EN 80.50 MTS. CON ANASTACIO MORALES VAZQUEZ.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "**LA VOZ DE TULA**", DE CIUDAD **TULA**, TAMAULIPAS, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE **30 DIAS** HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO.

PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA PARA CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL DE NORESTE CON DOMICILIO EN 8 BOULEVARD TAMAULIPAS N° 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE, CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a 29 de Agosto del 2001.- **ATENTAMENTE** .- **EL COORDINADOR DE LA BRIGADA DE DESLINDE.- ING. HOLEGARIO GPE. CABALLERO CANTU.**- Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "**BALDERRAMAS**", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **TULA**, ESTADO DE TAMAULIPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **144638** DE FECHA **16 DE JULIO DEL 2001**, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL DE NORESTE, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **281** DE FECHA **21 DE AGOSTO DEL 2001**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "**BALDERRAMAS**" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, ESTADO DE TAMAULIPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 1,582.00 MTS. CON SUC. DE BRUNO PEDRAZA AMADOR.
AL SUR: EN 1,582.00 MTS. CON DOMINGO VELAZQUEZ DE LEON.
AL ESTE: EN 52.00 MTS. CON MARCIAL VELAZQUEZ DE LEON.
AL OESTE: EN 52.00 MTS. CON DOMINGO VELAZQUEZ DE LEON.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "**LA VOZ DE TULA**", DE CIUDAD **TULA**, TAMAULIPAS, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILIS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO.

PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA PARA CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL DE NORESTE CON DOMICILIO EN 8 BOULEVARD TAMAULIPAS N° 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE, CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS. ,

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a 28 de Agosto del 2001.- **ATENTAMENTE** .- **EL COORDINADOR DE LA BRIGADA DE DESLINDE.- ING. HOLEGARIO GPE. CABALLERO CANTU.**- Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "**LAS PALMAS**", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **TULA**, ESTADO DE TAMAULIPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **144635** DE FECHA **16 DE JULIO DEL 2001**, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL DE NORESTE, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **284** DE FECHA **21 DE AGOSTO DEL 2001**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "**LAS PALMAS**" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **13-45-15** HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, ESTADO DE TAMAULIPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON CELSO, PEDRO, CESAR Y FLAVIO CHIQUITO GARCIA; Y ASENCION CHIQUITO SAINZ.
AL SUR: CON TIRSO BARRON BAUTISTA Y CALLEJON AL EJIDO MAMALEON.
AL ESTE: CON DEMETRIO NIÑO CARVAJAL Y JUAN HERRERA AVILA.
AL OESTE: CON MA. CANDELARIA CHIQUITO Y TIRSO BARRON BAUTISTA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "**LA VOZ DE TULA**", DE CIUDAD **TULA**, TAMAULIPAS, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE **30 DIAS** HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO.

PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA PARA CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL DE NORESTE CON DOMICILIO EN 8 BOULEVARD TAMAULIPAS N° 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE, CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a 29 de Agosto del 2001.- **ATENTAMENTE** .- **EL COORDINADOR DE LA BRIGADA DE DESLINDE.- ING. HOLEGARIO GPE. CABALLERO CANTU**.- Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "**JOYA DE MESA**", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **144714** DE FECHA **17 DE JULIO DEL 2001**, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL DE NORESTE, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **285** DE FECHA **21 DE AGOSTO DEL 2001**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "**JOYA DE MESA**" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **107-00-00** HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **TULA**, ESTADO DE TAMAULIPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON EJIDO LA LAGUNA
AL SUR: CON EJIDO PRESA DE RAMOS.
AL ESTE: CON EJIDO EL REFUGIO.,
AL OESTE: CON LIVI BAEZ NAVARRO.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "**LA VOZ DE TULA**", DE CIUDAD **TULA**, TAMAULIPAS, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE **30 DIAS** HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO.

PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA PARA CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL DE NORESTE CON DOMICILIO EN 8 BOULEVARD TAMAULIPAS N° 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE, CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a 28 de Agosto del 2001.- **ATENTAMENTE** .- **EL COORDINADOR DE LA BRIGADA DE DESLINDE.- ING. HOLEGARIO GPE. CABALLERO CANTU.**- Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "**LOS SABINOS**", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **GUEMEZ**, ESTADO DE TAMAULIPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **144637** DE FECHA **16 DE JULIO DEL 2001**, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL DE NORESTE, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **282** DE FECHA **21 DE AGOSTO DEL 2001**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "**LOS SABINOS**" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **00-78-95** HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUEMEZ, ESTADO DE TAMAULIPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 62.00 MTS. CON DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA A SANTA ENGRACIA.
AL SUR: EN 39.00 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON TERRENO FEDERAL CONCESIONADO AL C. MARGARITO LUMBRERAS MORALES.
AL ESTE: EN 169.00 MTS. CON EL LIC. IRAM RODRIGUEZ GONZALEZ.
AL OESTE: EN 160.00 MTS. CON ARROYO.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "**EL DIARIO**", DE CIUDAD **VICTORIA**, TAMAULIPAS, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE **30 DIAS** HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER, LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO.

PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA PARA CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL DE NORESTE CON DOMICILIO EN 8 BOULEVARD TAMAULIPAS N° 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE, CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a 27 de Agosto del 2001.- **ATENTAMENTE** .- **EL COORDINADOR DE LA BRIGADA DE DESLINDE.- ING. HOLEGARIO GPE. CABALLERO CANTU.**- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 536

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- **DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** Rúbrica.- **C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. **UBALDO GUZMÁN QUINTERO.-** Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.-** Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINGUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 538

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINGUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 539

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINGUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 540

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINGUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 541

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Llera, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINGUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 542

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 543

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINGUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 544

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINGUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 545

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

EL C. LIC. JOEL VELA ROBLES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAM., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 68 FRACCION IV DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CERTIFICA:-----

---- QUE EN LA SESION ORDINARIA N° 137, CELEBRADA EL DIA 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002, EN EL PUNTO NUMERO NUEVE DE LA ORDEN DEL DIA, FUE APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 FRACCION XIV DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2002.-----

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA		PRESUPUESTO
		2002
21000	IMPUESTOS	
21101	Impuesto sobre la Propiedad Urbana	27,432,894.94
21104	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	8,818,642.02
	TOTAL IMPUESTOS	36,251,536.96
22000	DERECHOS	
22101	Expedición de Certificaciones Copias	3,457,536.87
22103	Servicios de Planificación Urbana	5,448,809.99
22104	Cuotas de Panteones Municipales Agua y Drenaje	2,350,436.03
22105	Servicio de Rastro	4,113,182.45
22106	Estacionamientos de vehículos Vía Pública	426,679.03
22108	De cooperación para la Ejecución de Obras	2,689,553.51
22109	Uso de Vía Pública por Comerciantes Ambulantes	12,553,329.55
22112	Limpieza de Lotes Baldíos	
22113	Servicio de Recolección de residuos sólidos	838,314.48
22114	Los demás que la Legislatura determine	4,722,074.39
	TOTAL DERECHOS	36,599,916.29
23000	PRODUCTOS	
23101	Venta de Bienes Muebles	200,000.00
23102	Arrendamiento de Mercados, Plazas, Sitios Públicos	6,141,694.93
23104	Intereses recibidos por Inversiones Financieras	3,614,038.79
23106	Arrendamiento Zona Federal	
	TOTAL PRODUCTOS	9,955,733.71
24000	PARTICIPACIONES	
24101	Estatales	
24102	Federales a traves de la tesoreria	132,898,370.88
24102	Ajustes participaciones	
24103	Federales Directas	18,588,800.91
	TOTAL PARTICIPACIONES	151,487,171.79
25000	APROVECHAMIENTOS	
25101	Donativos	3,000,000.00
25102	Reintegro de Acuerdo con los Contratos	4,000,000.00
	TOTAL APROVECHAMIENTOS	7,000,000.00

26000	ACCESORIOS	
26101	Recargos y Gastos de Ejecución y Cobranza	2,284,756.99
26102	Rezagos de Créditos Fiscales	5,238,096.61
26103	Multas Locales	1,300,000.00
26104	Multas de Tránsito	5,598,278.05
26105	Multas Federales no Fiscales	1,200,000.00
	TOTAL ACCESORIOS	15,621,131.65
27000	FINANCIAMIENTO	
27101	Crédito a Largo Plazo por Banobras	
27102	Crédito según conv. Con Gobierno del Estado	
27103	Crédito a Corto Plazo con Banca Nacional	
27105	Otros Finaciamientos	15,000,000.00
	TOTAL FINANCIAMIENTOS	15,000,000.00
28000	OTROS INGRESOS	
28101	Aportación Federal Fondos Vialidad Capufe	5,010,255.80
28102	Aportación Estatal Fondos Vialidad Capufe	
28103	Otros Ingresos	1,457,834.00
28104	Programa Fondo Aportación Infraestructura Municipal	20,797,635.20
28105	Programa Fondo Aportación Fortalecimiento Municipal	65,460,431.60
28106	Otras Aportaciones	
	TOTAL OTROS INGRESOS	92,726,156.60
	TOTAL DE INGRESOS	364,641,647.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2002

	CONCEPTO	
30000	EGRESOS	
31000	SERVICIOS PERSONALES	
31100	REMUNERACION ORD. DE CARAC. PERMAN.	
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	8,135,862.46
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	37,202,143.06
31103	SUELDOS A PERSONAL BASE	4,249,992.84
31104	COMPENSACION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	
TOTAL	REMUNERACION ORD. DE CARAC. PERMAN.	49,587,998.36
31200	REMUNERACIONES COMP. O EVENTUA	
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	606,694.00
31205	VIATICOS	920,783.00
31208	PRIMA VACACIONAL PERSONAL BASE	34,199.84
31209	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	1,039,582.43
31210	AGUINALDOS A PERSONAL BASE	543,054.64
31211	AGUINALDO PERSONAL CONFIANZA	4,753,607.17
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	805,617.91
TOTAL	REMUNERACIONES COMP. O EVENTUA	8,703,538.98
TOTAL	SERVICIOS PERSONALES	58,291,537.34

32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	
32100	MATERIALES DE ADMINISTRACION	
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	1,221,010.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	247,452.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	22,298.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	24,318.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	455,924.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	539,492.00
32108	VESTUARIO	335,755.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	56,335.00
TOTAL	MATERIALES DE ADMINISTRACION	2,902,584.00
32200	MATERIAS PRIMAS Y MATERIAL DIVERSO	
32201	MATERIALES DE PRODUCCION	29,506.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	222,891.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	209,563.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	63,130.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	81,207.00
32210	DESINFECTANTES	2,428.00
TOTAL	MATERIAS PRIMAS Y MATERIAL DIVERSO	608,725.00
32300	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	
32301	GASOLINA	2,119,663.00
32302	DIESEL	17,442.00
32303	GAS L.P.	109,783.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	27,674.00
TOTAL	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,274,562.00
32400	ALIMENTACION	
32401	ALIMENTACION DIVERSA	687,455.00
TOTAL	ALIMENTACION	687,455.00
TOTAL	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	6,473,326.00
33000	SERVICIOS GENERALES	
33100	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
33101	REP. Y CONSERVACION DE ART. Y EQUIPO BIB.	10,000.00
33102	REP. DE B. ARTISTICOS E HISTORICOS	157,133.00
33103	REP. MANTTO. EQUIPO CONTRA INCENDIO	15,000.00
33104	REP. Y MANTTO. EQUIPO DE COMPUTO	313,255.00
33106	REP. Y MANTTO. EQUIPO RADIO Y COMUNICACIÓN	17,364.00
33107	REP. Y MANTTO. DE ESTACIONOMETROS	149,014.00
33111	REP. Y MANTTO. MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	261,442.00
33112	REP. Y MANTTO.DE MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	305,643.00
33113	REP. Y MANTTO.EQ. TRANSPORTE Y VEHICULOS	330,008.00
33115	REP. Y MANTTO.DE EDIFICIOS	802,923.00
33116	GASTOS DE INSTALACION	10,000.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	175,586.00
33118	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS	108,665.00

33119	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	909,202.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	15,000.00
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	1,768,645.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	84,339.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	72,130.00
TOTAL	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5,505,349.00
33200	SERVICIOS DE DIF. CIVICA Y CULTURAL	
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	170,149.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	5,813,118.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	2,187,224.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACION OFICIAL	2,379.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	7,303,246.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	277,821.00
TOTAL	SERVICIOS DE DIF. CIVICA Y CULTURAL	15,753,937.00
33300	GASTOS GENERALES	
33302	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORG. FEDERALES	152,352.00
33303	PAGO DE IMPUESTOS A ESTADO Y/O FEDERACION	720,000.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	90,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	241,612.00
33308	PASAJES	281,163.00
TOTAL	GASTOS GENERALES	1,485,127.00
TOTAL	SERVICIOS GENERALES	22,744,413.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
34100	INST. EDUCATIVAS Y CULTURALES	
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	187,000.00
34102	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	43,778.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1,936,460.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	1,601,560.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	9,894,278.00
34106	BECAS	308,950.00
34108	CRUZ ROJA	10,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	624,623.07
TOTAL	INST. EDUCATIVAS Y CULTURALES	14,606,649.07
34200	AYUDAS Y DONATIVOS	
34201	AYUDAS FUNERARIAS	20,413.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	44,726.00
34203	DONATIVOS A INSTIT. CULTURALES Y SOCIALES	90,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	48,049.00
TOTAL	AYUDAS Y DONATIVOS	203,188.00
34300	APORTACIONES Y COOPERACIONES	
34302	SINDICATO	205,303.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONADOS	7,550,000.00

34306	INDEMNIZACION Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	145,044.00
TOTAL	APORTACIONES Y COOPERACIONES	7,900,347.00
34400	PREVISION SOCIAL A EMPLEADOS	
34401	HONORARIOS MEDICOS	396,142.00
34402	MEDICAMENTOS	1,026,766.00
34403	HOSPITALIZACION	514,905.00
34404	LABORATORIO QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	192,720.00
34405	SEGUROS DE VIDA	65,040.00
34406	ESTIMULOS A PERSONAL	1,030,923.00
TOTAL	PREVISION SOCIAL A EMPLEADOS	3,226,496.00
TOTAL	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	25,936,680.07
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	
35100	BIENES MUEBLES	
35102	BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	12,500.00
35103	EQUIPO CONTRA INCENDIO	20,000.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	659,519.00
35105	EQUIPO DE INGENIERIA	10,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	223,592.00
35107	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	15,000.00
35109	HERRAMIENTA	126,628.00
35110	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	20,000.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	1,500,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	699,806.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	9,000,000.00
TOTAL	BIENES MUEBLES	12,287,045.00
35200	BIENES INMUEBLES	
35300	BIENES P/FOMENTO Y DESARROLLO	
35500	F. FORTALEC. COMP, ACTIVO S. PUB.	
TOTAL	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	12,287,045.00
36000	OBRAS PUBLICAS	
36100	OBRAS CAPITALIZABLES	
36200	OBRAS NO CAPITALIZABLES	
36201	POR CONTRATO O. PUBLICA	28,614,098.00
36202	POR ADMINISTRACION O. PUBLICA	20,228,526.00
36204	MANTENIMIENTO VIA PUBLICA	18,000,000.00
36212	CAPUFE	5,010,256.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	21,787,099.00
TOTAL	OBRAS NO CAPITALIZABLES	93,639,979.00
36300	FONDO APORT. FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	

TOTAL	OBRAS PUBLICAS	93,639,979.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
37100	SERVICIOS MUNICIPALES	
37102	ALUMBRADO PUBLICO	27,617,524.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	36,721,568.95
37104	MERCADOS	3,915,706.00
37105	PANTEONES	1,308,548.00
37106	RASTRO MUNICIPAL	3,616,889.00
37107	PARQUES Y JARDINES	3,507,049.00
37108	SEGURIDAD PUBLICA	38,560,529.00
37109	OTROS SERVICIOS	434,633.00
TOTAL	SERVICIOS MUNICIPALES	115,682,446.95
TOTAL	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	115,682,446.95
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	
38100	EROGACIONES IMPREVISTAS	
38102	EROGACIONES ESPEC. EXTRAORDINARIAS	150,000.00
38103	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	60,000.00
TOTAL	EROGACIONES IMPREVISTAS	210,000.00
TOTAL	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	210,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	
39100	AMORTIZACION DE LA DEUDA	
39101	AMORTIZACION POR PRESTAMOS DE BANOBRAS	7,584,000.00
39104	AMORT. POR ANTICIPO A CUENTA DE PARTICIP.	
39107	AMORTIZACION CREDITO PROV.	15,000,000.00
39108	GASTOS FINANCIEROS DEUDA PUBLICA	4,008,000.00
39109	PROG. FONDO APORT. FORTALECIMIENTO	2,784,219.64
TOTAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	29,376,219.64
TOTAL	DEUDA PUBLICA	29,376,219.64
TOTAL	EGRESOS	364,641,647.00

LIC. JOEL VELA ROBLES.- Rúbrica.

VIENE DE LA PRIMERA PAGINA
SUMARIO

DECRETO No. 542 mediante el cual se aprueba Cuenta Pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.....	12
DECRETO No. 543 mediante el cual se aprueba Cuenta Pública del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.....	13
DECRETO No. 544 mediante el cual se aprueba Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.....	14
DECRETO No. 545 mediante el cual se aprueba Cuenta Pública del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.....	15

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

TARIFAS conforme a las cuales se cobrará por los servicios de agua potable y alcantarillado, a cargo de la Junta de Administración, Operación y Mantenimiento de los municipios y poblados de Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Camargo, Comales, Control, Cruillas, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Nuevo Progreso, Ocampo, Palmillas, San Carlos, Santa Engracia, Valle Hermoso, Villa de Casas y Xicoténcatl, Tamaulipas.(ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el ejercicio Fiscal 2002, del municipio de Tampico, Tamaulipas.....	16
--	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Cd. Victoria, Tam., Martes 1 de Enero del 2002.

NUMERO 1

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 898/01, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de YOLANDA LOZANO GUERRA denunciado por CLAUDINA DONAJI DIAZ LOZANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de Noviembre del 2001.-C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

1.-Enero 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil uno, se radicó el Expediente Número 1159/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DONACIANO GARZA MAIRE denunciado por ALFREDO GARZA TREVIÑO y ARNOLDO GARZA TREVIÑO, ordenándose la publicación en un Edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los seis de diciembre del dos mil uno.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.-Rúbrica.

2.-Enero 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1297/2001, relativo al Juicio Sucesorio testamentario a bienes de ELIEZER RODRIGUEZ CEPEDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de noviembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3.-Enero 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1262/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS MOLINA FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de noviembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

4.-Enero 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONSUELO AMILIO MARTINEZ, quien falleció el día 5 cinco de diciembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en Tampico, Tamaulipas, a efecto de que quienes se crean con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES de diez en diez deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por denuncia de MARIA ELISA GARCIA AMILIO.- Expediente No. 995/2001.

Tampico, Tamaulipas, a (30) treinta de noviembre del año 2001 dos mil uno.-DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

5.-Enero 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número 783/2001, la Sucesión Testamentaria a bienes de ALFREDO CASIM OLVERA y se ordeno la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los 27 días de noviembre del año dos mil uno.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.-Rúbrica.

6.-Enero 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1285/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIAS ABEL TRAD LAMAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de noviembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

7.-Enero 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 1281/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JORGE HERRERA LOPEZ.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de noviembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

8.-Enero 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOCORRO MEDINA VARGAS, bajo el Número 00878/2001, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a partir de su última publicación.-Es dado el presente a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil uno.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-Rúbrica.

9.-Enero 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de Noviembre del año dos mil uno, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1155/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE PILAR TIRADO PEREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de noviembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

10.-Enero 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil uno, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1253/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARTHA ESCOBAR GALLEGOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de septiembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

11.-Enero 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha Cinco de Diciembre del año Dos Mil Uno, ordenó la radicación

del Expediente Número 01260/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. ERNESTO LARA LARA, denunciado por el C. JUAN LARA BUENO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores si los hubiere para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 5 de diciembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.-Rúbrica.

12.-Enero 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1317/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE CAMACHO UVALLE.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de noviembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

13.-Enero 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 885/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO RODRIGUEZ RUIZ Y MARIA GUADALUPE LEPEZ RAMIREZ VIUDA DE RODRIGUEZ O GUADALUPE LOPEZ RAMIREZ.

Publíquese Edicto DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de octubre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

14.-Enero 1 y 10.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1296/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL ROBLE SALAZAR ZAPATA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de noviembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

15.-Enero 1 y 10.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 1287/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor REYNOL HINOJOSA GONZÁLEZ.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de diciembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

16.-Enero 1 y 10.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

JOSE RICARDO ESQUEDA PIÑA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 619/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por SANDRA DIANA GALVAN PEREZ, en contra de usted, de USTED, quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une al C. JOSE RICARDO ESQUEDA PIÑA.

B.- La terminación de la sociedad conyugal que existe en el matrimonio.

C.- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de noviembre del año 2001.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

17.-Enero 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. YOLANDA ORDAZ ROSALES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 043/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio necesario, promovido por ALFONSO CARDONA HERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

UNICO.- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de Octubre del año 2001.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

18.-Enero 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

C. MARGARITA FLORES CRUCES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha (02) dos de abril del (2001) dictado dentro del Expediente Número 234/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JOSE ALBERTO BURGOS LUENGAS, en contra de la C. MARGARITA FLORES CRUCES de quien demanda A).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une, basándose para ello en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado; B).-Como consecuencia de lo anterior, una vez que sea declarada ejecutoriada la resolución dictada se gire oficio al C. Oficial Primero del Registro Civil en ciudad Madero, Tamaulipas, para que haga las anotaciones correspondientes en el libro respectivo; C).-El pago de los gastos y costas del Juicio.-Por desconocer el domicilio de la demandada, se ordenó emplazar a la C. MARGARITA FLORES CRUCES, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que se le concede el término de sesenta días, a partir de la última publicación para que de contestación a la demanda si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, estando a su disposición las copias de la demanda y anexos, debidamente requisitados y rubricadas en la secretaría de este Juzgado.-Se expide el presente Edicto a los cuatro días del mes de julio del dos mil uno.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

19.-Enero 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

C. JUAN MENDOZA MARTINEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en a ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas.-Por auto de fecha (06) seis de septiembre de (2001) dos mil uno, dictado en el Expediente Número 503/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco INVERLAT, S.A. en contra de JUAN MENDOZA MARTINEZ, a quien se le demanda el pago de las siguientes prestaciones: A).-El pago de la cantidad de \$91,652.00 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como capital vencido y derivado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que celebró el demandado y mi representada, con fecha 29 de marzo de 1994.- B).-El pago de la cantidad de \$37,518.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto como capital vigente y derivado del contrato de apertura de crédito simple con

garantía hipotecaria que celebró el demandado y mi representada, con fecha 29 de marzo de 1994.- C).- El pago de los intereses normales vencidos y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos pactados en el contrato base de la acción.- D).-El pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos pactados en el contrato base de la acción. D).-El pago del impuesto al valor agregado, que se genere por los intereses, tanto normales como moratorios, hasta la total liquidación del adeudo. E).-El vencimiento anticipado del contrato de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena y Décima Séptima, inciso E) del referido contrato de crédito base de la acción.- F).-El pago de las sanciones que establezca Nacional Financiera y según se pactó en la Cláusula Sexta del contrato base de la acción.- G).- El pago de los honorarios, gastos y costas judiciales, que con motivo del presente Juicio se originen.-Por desconocerse el domicilio del demandado, se ordenó emplazar al C. JUAN MENDOZA MARTINEZ, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficiales del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se fijarán, además, en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello, tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición, en la secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la secretaría de este Juzgado.-Se expide el presente a los diez días del mes de septiembre del año dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria, LIC. MARIA MGDALENA ALCALA MUÑOZ.-Rúbrica.

20.-Enero 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. LUCIANO ROSALES LLAMAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 341/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARIA DE LOS ANGELES ESPERICUETA ANAYA, en contra de usted, de quien reclama textualmente las siguientes prestaciones:

"A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado.

B.- Disolución de la sociedad conyugal.

C.-El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio que promuevo en contra del ahora demandado".

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este

Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 4 de diciembre del 2001.-La C. Secretaria de Acuerdos.-Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LOPEZ.-Rúbrica.

21.-Enero 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. PERLA JANETTE RESENDEZ GARZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Ramiro Humberto García López, anterior Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 95/1999, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. HERCULANO RESENDEZ GARCIA, en contra de usted y de los C.C. VICENTE RESENDEZ GARZA, GUADALUPE RESENDEZ GARZA, MINERVA GUERRA DE RODRIGUEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DIRECTOR O RESPONSABLE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La nulidad absoluta, con todas sus consecuencias jurídicas, del Acto Jurídico de Compra Venta, consignado en Escritura Número Cuatrocientos Uno, Volumen Número Uno, de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, de los Protocolos de la Notaría Pública 145, en ejercicio en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y cuyo titular lo fue el abogado que en vida llevara el nombre de Gilberto Botello Zambrano, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Sección I, bajo el Número 67506, Legajo 1351, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, con fecha 16 de junio de 1987.

B.-La inexistencia jurídica, con todas sus consecuencias, del acto Jurídico de Compra-Venta, precisado en el apartado que antecede.

C.-La cancelación en el Registro Público de la Propiedad de la inscripción del testimonio a que me refiero en el apartado identificado con la literal (a) de este capítulo de prestaciones.

D.-La cancelación, en el Protocolo de la Notaría Pública Número 145, de la Escritura Pública a que me refiero en el apartado identificado con la literal (a) de este capítulo de prestaciones.

E.-El Pago de los gastos y costas que origine la tramitación de este Juicio.

F.- Como consecuencia, de Minerva Guerra Guerra de Rodríguez, además, se le reclama la formalización en Escritura Pública, ante Notario Público del contrato de Compra-Venta, celebrado por escrito, el 7 de marzo de 1986 a que se contrae el documento privado que como anexo V, se acompaña a este escrito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para tal efecto se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 22 de octubre del 2001.- Testigos de Asistencia.-Secretaría Relatora, LIC. MARISA I. RODRÍGUEZ LOPEZ.-Rúbrica.-Actuaria, LIC. NORMA L. GARCIA GAMEZ.-Rúbrica.

22.-Enero 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. GUADALUPE RESENDEZ GARZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Ramiro Humberto García López, anterior Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 95/1999, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. HERCULANO RESENDEZ GARCIA, en contra de usted y de los C.C. VICENTE RESENDEZ GARZA, PERLA JANETTE RESENDEZ GARZA, MINERVA GUERRA DE RODRIGUEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DIRECTOR O RESPONSABLE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La nulidad absoluta, con todas sus consecuencias jurídicas, del Acto Jurídico de Compra Venta, consignado en Escritura Número Cuatrocientos Uno, Volumen Número Uno, de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, de los Protocolos de la Notaría Pública 145, en ejercicio en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y cuyo titular lo fue el abogado que en vida llevara el nombre de Gilberto Botello Zambrano, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Sección I, bajo el Número 67506, Legajo 1351, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, con fecha 16 de junio de 1987.

B.-La inexistencia jurídica, con todas sus consecuencias, del acto Jurídico de Compra-Venta, precisado en el apartado que antecede.

C.-La cancelación en el Registro Público de la Propiedad de la inscripción del testimonio a que me refiero en el apartado identificado con la literal (a) de este capítulo de prestaciones.

D.-La cancelación, en el Protocolo de la Notaría Pública Número 145, de la Escritura Pública a que me refiero en el apartado identificado con la literal (a) de este capítulo de prestaciones.

E.- El Pago de los gastos y costas que origine la tramitación de este Juicio.

F.- Como consecuencia, de Minerva Guerra Guerra de Rodríguez, además, se le reclama la formalización en Escritura Pública, ante Notario Público del contrato de Compra-Venta, celebrado por escrito, el 7 de marzo de 1986 a que se contrae el documento privado que como anexo V, se acompaña a este escrito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para tal efecto se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 22 de octubre del 2001.- Testigos de Asistencia.-Secretaria Relatora, LIC. MARISA I. RODRÍGUEZ LOPEZ.-Rúbrica.-Actuaria, LIC. NORMA L. GARCIA GAMEZ.-Rúbrica.

23.-Enero 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

SERGIO RAMOS POLA DE LA TORRE.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00434/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de USTED.-Por lo que con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de Usted; el C. Juez de los autos Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, ordenó mediante auto de fecha veintisiete de junio del dos mil uno, se le emplazará mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad y en estrados de este Juzgado, haciéndosele saber el término de 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de ley debidamente requisitadas; previniéndosele además que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre de 2001.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

24.-Enero 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. SANTIAGO MARMOLEJO GOMEZ.

P R E S E N T E.

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 774/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. BEATRIZ SÁNCHEZ GUDIÑO en contra de usted, y a quien reclama las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que los une a la suscrita y al demandado y en

consecuencia de la sociedad conyugal. B).- La pérdida de la Patria Potestad de su menor hijo Santiago Alfredo Marmolejo Sánchez.- C).-Los gastos y costas que se originen dentro del presente Juicio.-Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al C. SANTIAGO MARMOLEJO GOMEZ que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.-Es dado en Tampico, Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año 2001 dos mil uno.-DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

25.-Enero 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. RAMON GUTIERREZ MENDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil uno, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1238/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el señor ENRIQUE GÁMEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y Dominio de la señora PETRA CANTÚ BALDERAS.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor RAMON GUTIERREZ MENDEZ, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de Noviembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

26.-Enero 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil uno, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dictado dentro del Expediente 850/999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis R. Balmori Garza, en su carácter de Endosatario en Procuración de Isela Salgado Aguilar, en contra del señor JAVIER AGUIRRE CARDENAS, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado dentro del presente procedimiento y que a continuación se precisa:

Un bien inmueble consistente en fracción del Lote 18, de la manzana 38, de la Colonia Jardín, Tercera Sección, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 22.50

metros, con terreno de la misma manzana, AL SUR.- En la misma medida con terreno de la propia manzana; AL ORIENTE.- En 8.50 metros con terreno de la manzana de su ubicación y AL PONIENTE en 8.50 metros con la Avenida Aldama señalando asimismo la construcción existente en dicho inmueble.- Dicha propiedad se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección (I) Primera, No. (33969) treinta y tres mil novecientos sesenta y nueve, Legajo (680) seiscientos ochenta, de este municipio, de fecha veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$630,200.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), designados en autos, señalándose las once horas del día siete de Marzo del año dos mil dos, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de diciembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

27.-Enero 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. HECTOR ALEJANDRO Y ROSALINDA DE
APELLIDOS CRESPO GARZA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. NATIVIDAD CRESPO DAVILA, en contra de los CC. HECTOR ALEJANDRO Y ROSALINDA DE APELLIDOS CRESPO GARZA bajo el Número 473/2001, y notificar a ustedes por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, el auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil uno que obra a fojas 78 de este procedimiento para los efectos correspondientes.-Es dado el presente a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos.-LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.

ACUERDO

Tampico, Tamaulipas a veintisiete de noviembre del dos mil uno.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. NATIVIDAD CRESPO DÁVILA con la personalidad acreditada en autos con su escrito, visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada CC. HECTOR ALEJANDRO Y ROSALINDA de apellidos CRESPO GARZA, es por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del

Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar contestación dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se previene al promovente si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

RUBRICA.-DOS FIRMAS ILEGIBLES.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

28.-Enero 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 323/2001, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por MELITON SIERRA LONGORIA, en contra de JOSE SIERRA LONGORIA, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda si lo desea, dentro del plazo de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de diciembre del año 2001.-La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VERÓNICA GARCIA RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

29.-Enero 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

C. ANTONIO LOPEZ GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO

P R E S E N T E.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, C. Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas.-Radico el Expediente Número 653/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARTHA MIGDALIA CEBALLOS LARA, en contra del C. ANTONIO LOPEZ GONZÁLEZ.-A quien se le reclama los siguientes conceptos: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une, sobre la base de las causales del artículo 249 fracciones VII, XI, XVIII, del Código de Procedimientos Civiles; la pérdida de la Patria Potestad con apoyo en el artículo 260 en relación con el artículo 414 en su fracción IV inciso B, del Código Civil.-El pago de una pensión Alimenticia definitiva tanto para la promovente como para su menor hijo equivalente al 50% (cincuenta por ciento), sobre el salario que perciba como actividad que desempeñe.-La disolución de la sociedad conyugal, como consecuencia de la disolución matrimonial.- En caso de oposición a las prestaciones del actor | pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.- Se ordena emplazar al demandado el C. ANTONIO LOPEZ GONZÁLEZ, por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta localidad y en la puerta del juzgado haciéndose del conocimiento del demandado que se le concede el término de 60 días para que conteste la demanda a partir de la publicación del último Edicto quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos en la secretaria del Juzgado, así mismo se le apercibe para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en el momento de la contestación de la demanda y que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por los estrados de este Juzgado.-. Es dado en Tampico, Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

30.-Enero 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. SALVADOR ALFARO GUIJADA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de Junio del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 284/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCA MANCILLA VITALES, en contra de usted, demandándole la disolución matrimonial por la causal prevista en el artículo 249 fracción XVIII del código civil vigente en el estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, previniéndosele al demandado para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula como lo previene la ley.

H. Matamoros, Tam., a 11 de diciembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

31.-Enero 1, 2 y 3.-3v1.